

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20200023800**.

Vistas las documentales aportadas y el estado del proceso, se resuelve:

1. Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Secretaría de Transporte de Cundinamarca.
2. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado Nelson Alberto Colmenares y la acreedora real Finanzauto fueron notificados por aviso del auto admisorio de la demanda, y en el término establecido, guardaron silencio.
3. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que se realizó en debida forma el registro nacional de personal emplazadas.
4. Requerir a la parte actora para que informe a que edicto se refiere en su solicitud del 10 de septiembre de 2021.

Aclarado lo anterior, ingresar para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 89, hoy 11 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab15c8e5f336e25247662f27ac7ff6c52a23184c7cd5707fbd4b19543244947**

Documento generado en 10/08/2022 12:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>